



## NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 sep. 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

16 - 12 - 25

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	19 de agosto de 2025
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	GEINER QUINTERO BERMEO
Identificación	C.C. 12.208.379
Expediente	2025 - 101

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **Mandamiento De Pago** y su parte resolutiva, librado en contra de **GEINER QUINTERO BERMEO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.208.379**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 2767 de fecha 05 de octubre de 2022**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

### AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 19 de agosto de 2025, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de **GEINER QUINTERO BERMEO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.208.379**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 2767 de fecha 05 de octubre de 2022**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante el oficio No. 2025-S 24038 de fecha 20 de agosto 2025 se procede a enviar la citación para notificación personal del mandamiento de pago al ejecutado en el Predio San Antonio de la Vereda Algarrobo-Pára ubicada en el municipio de Gigante - Huila oficio que fue devuelto debido a que “Se rehusa”, toda vez que se realizó el desplazamiento a la vereda y se logró entablar conversación con el presidente de la junta quien proporciona el número de contacto del señor quien contesta pero no proporciona ninguna información para poder realizar la entrega del oficio, según constancia emitida por citadora y que reposa en el expediente.

Se advierte al señor **GEINER QUINTERO BERMEO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.208.379**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva del mandamiento de pago proferido contra el señor **GEINER QUINTERO BERMEO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.208.379**, así:



## NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 abr 14

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **GEINER QUINTERO BERMEO** identificado(a) con cédula de ciudadanía o NIT **No. 12.208.379**, por la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCIENTA PESOS M/CTE (\$1.058.880)** por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 2767 del 5/10/2022**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme el artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS  
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 07-01-26 en el sitio Web de la Corporación ([www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Mario Fernando Gómez Ortega - Juzicante SG  
Revisó: María Camila Valencia Banderas - Profesional Especializado  
Expediente No. 2025-101

SECRETARIA GENERAL  
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

S.G.  
Neiva,

Señor(a)  
**GEINER QUINTERO BERMEO**  
**VEREDA ALGARROBO-PÁRA**  
Tel: 3162762745-3174904589  
**GIGANTE (H)**



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila  
PXC (608) 8864454  
camhulla@cam.gov.co



Ref:2025-S 24038  
Us: NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR  
Fecha: 20/08/2025 Hora: 12:01:00  
Dest: GEINER QUINTERO BERMEO No.Folios:  
1  
Rem: Secretaria General  
Anexos:

**Asunto:** Citación para notificación personal- Expediente No. **2025-101**

Reciba un cordial saludo.

Comedidamente le solicito comparecer a la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente citación, en horas hábiles de oficina, (de 7:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.) con el fin de notificarse personalmente del **auto de mandamiento de pago**, librado por no pago de la sanción impuesta mediante la **RESOLUCIÓN N° 2767 DEL 5/10/2022**, proferida por la **DIRECCION TERRITORIAL CENTRO** de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

En caso de preferir la notificación electrónica del Acto Administrativo, deberá solicitarlo al correo electrónico [radicacion@cam.gov.co](mailto:radicacion@cam.gov.co).

Si vencido el término no comparece, se le notificará por ~~correo certificado~~, enviando copia del Mandamiento de Pago, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Bonilla- Juzicante

Revisó: Ana María Cabrera- Profesional Especializado SG  
Exp:2025-101

**Sede Principal**

CAM  
CAMHUILA  
cam\_huila  
CAMHUILA

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
radicacion@cam.gov.co  
(608) 866 4454  
www.cam.gov.co





## AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código:	F-CAM-072
Versión:	2
Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 19 - 08 - 25

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la **RESOLUCIÓN N° 2767 DEL 5/10/2022**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 1.058.880)**, a cargo del(a) señor(a) o empresa **GEINER QUINTERO BERMEO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. **12.208.379**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el día **19/01/2024**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **GEINER QUINTERO BERMEO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. **12.208.379** por la suma de **UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.058.880)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN N° 2767 DEL 5/10/2022**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General - Funcionario Ejecutor.

## CONSTANCIA

Garzón-(H), 29 de septiembre del 2025, la suscrita citadora de la DTC KARENT DAYANA VALENCIA VIEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.821.191, permite certificar que no fue posible la entrega del presente documento con Radicado No. 2025-S 24038 de fecha 20 de agosto del 2025 dirigido al señor GEINER QUINTERO BERMEO, en la dirección suministrada, por las siguientes **causales**:

Rehusado: X Cerrado: \_\_\_\_\_ No existe dirección: \_\_\_\_\_

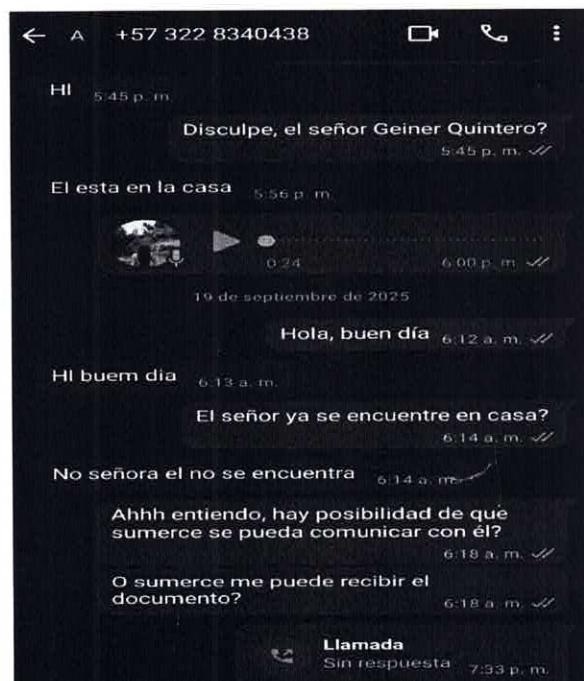
No contactado: \_\_\_\_\_ No reside: \_\_\_\_\_ Falleció: \_\_\_\_\_

Desconocido: \_\_\_\_\_ Dirección Errada: \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

### Observaciones:

El día 19 de septiembre de 2025 se realizo el desplazamiento hasta la vereda Algarrobo Para del municipio de Gigante, estando allí se entabla conversación con el presidente de la Junta el señor JOSE OLVAR ESPINILLA quien proporciona el numero de contacto del señor. Posteriormente, se entabla conversación vía WhatsApp al número 3228340438, quien contesta no proporciona ninguna información sobre donde se puede realizar la entrega del documento, por lo que se intenta indagar con la comunidad, sin embargo, aunque mencionan conocer al señor, no brindan la información necesaria para poder llegar al predio.

Se anexa la respectiva evidencias fotográfica.



KARENT DAYANA VALENCIA VIEDA  
C.C: 1.007.821.191  
CITADORA CAM-DTC

### Dirección Territorial Centro

- f** CAM
- x** CAMHUILA
- @** cam\_hulla
- ✉** CAMHUILA

- 📍** Calle 8 No. 1-30 Este  
Garzón - Huila (Colombia)
- 📞** 3138863464
- ✉** radicacion@cam.gov.co
- 🌐** www.cam.gov.co

